

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320210008800 -(EJEC SENT NUL)-

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 25/92 y Numeral 18 del artículo 21º de la Ley 1564 de 2012, se DISPONE:

1. **DECRETAR** la ejecución de la sentencia proferida por el Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano de Bogotá, el día 19 de marzo de 2020, sentencia, que decretó la nulidad del matrimonio contraído por los señores **RUBÉN DARÍO CASTILLO ROJAS y MYRIAM EBOLY GONZÁLEZ SALAZAR**, celebrado el 13 de febrero de 1998, en la parroquia Santa Mónica, el cual se encuentra registrado en la Notaría 37 del Círculo de Bogotá, bajo el indicativo serial No. 2932580.
2. **LÍBRAR** las comunicaciones a los funcionarios de registro a fin de que procedan a la inscripción de la sentencia mencionada en los folios de matrimonio y nacimiento de los mencionados señores.
3. **EXPEDIR**, a costa de los interesados, copia de este proveído, acorde con el artículo 114 del C. G. del P.
4. **ARCHÍVAR** las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Nº 86

HOY: 28 de Mayo de 2021

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria